

(R. C. de la C. 1115)

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de siete millones ciento cuarenta mil trescientos noventa y un dólares con veinticinco centavos (\$7,140,391.25) provenientes del Apartado 11, Inciso a, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005 (\$125,442.00); del Apartado 12, Inciso a, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007 (\$3,260,000.00); y del Apartado A, Inciso 1, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 103 de 4 de agosto de 2009 (\$3,754,949.25), para los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para otros fines relacionados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de siete millones ciento cuarenta mil trescientos noventa y un dólares con veinticinco centavos (\$7,140,391.25) provenientes del Apartado 11, Inciso a, Apartado 11, Inciso a, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005 (\$125,442.00); del Apartado 12 Inciso a de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007 (\$3,260,000.00); y del Apartado A Inciso 1 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 103 de 4 de agosto de 2009 (\$3,754,949.25), para los propósitos que se detallan a continuación:

A. Compañía de Parques Nacionales

- | | |
|---|-----------------------|
| 1. Adquisición de vehículos livianos o pesados necesarios para el funcionamiento de la agencia. | \$425,442.00 |
| 2. Realizar obras y mejoras permanentes en los parques bajo su administración. | \$6,714,949.25 |
| Total | \$7,140,391.25 |

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....
Presidenta de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.
15 de julio de 2011



Firma: _____

Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios